

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5655 / 4094

Gracia Biel, Agueda

Sangarrén

1942 - 1943



4094

1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no. 130

Judicatura Provincial

Huesca

Expediente núm. 4094

contra AGUEDA GRACIA BIEL

de Sangarrén (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 27 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

*Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Munoz

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3986-39 contra Aguada Francis Pórel por el delito de participación en la rebelión remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Dignísimos. Anos de fecha se remite ficha al O.P. de Huesca. Muestr
nóminas de O.P. de Huesca de número de expediente y de referencias.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6183

Expediente núm. 4094

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
AGUEDA GARCIA FIEL,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos

a

Huesca, a 14 de marzo de 1942

El Jefe Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Solven

183



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4.094

Año 1.942

Registro entrada núm. 1.912

CONTRA

AGUEDA GRACIA BIEL

SANGARRÉN

Se inició el 13 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: **D. Norberto Asín Iriarte**

Secretario: **D. Isidro Álvarez Iglesias**
JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



1912

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 3986-29 contra

Expediente n.º 4094

Aquida Gracia Bial

por el delito de *esenta*
ción a la rebelión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 27 de febrero
de 1942



P. Múgica

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

4014

62

DON DOMESTOBAL BUENIL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 3986 de año 1939, instruida contra Agueda Gracia Bie^l vecino de Sangarrén y dos más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA.-En la plaza de Huesca a 20 de diciembre de 1939.- A de la Victoria.-.....RESULTANDO.-.....RESULTANDO.- Que los procesados.... Agueda Gracia Bie^l todos ellos izquierdistas, intervinieron en requisas; molestaron a las personas de de echas; hicieron propaganda marxista y excitaban a la rebelión en la forma que podían.....

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos al procesado como autor de un delito de excitación a la rebelión sin circunstancias a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA DE PRISION MAYOR.- A Agueda Gracia Bie^l como autores del mismo delito de excitación a la rebelión concurriendo las circunstancias atenuantes de falta de perversidad y dano producido a la pena de un AÑO y un dia de prisión menor.- Se les condena también a todos los procesados a las penas legales accesorias correspondientes; y les será de abono el tiempo sufrido de prisión preventiva por esta causa.- En cuanto a la responsabilidad civil deberá estarse a lo dispuesto en el último considerando.- Así por esta nuestra sentencia....."

CONFIRMA lo transcrito con los particulares a que se refiere.- Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra AGUEDA GRACIA BIE^l en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Domestobal Buñil Zarra

7 3

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asin

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

Las providencias alicadas en el día de hoy se deberán practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expediente de Quinta



Eranda Biel Para lo que se acordó a V. debiendo llevarse a efecto diligencias y remitirse a este juzgado una vez practicadas.

NUEVA a 26 de Marzo de 1942.
EL Jefe del Poder Judicial

[Handwritten signature]
Sanguin

SE/ Jefe Municipal de

DILIGENCIA DE SE INSTALAR

- 1º- Designará tres vecinos de esa localidad que concuerden los bienes pertenecientes al establecimiento arriba indicado, quienes los tendrán con arreglo al valor que tienen los mismos antes del movimiento, separación en tres grupos: fincas rústicas, urbanas y memoria y ploteos, elaborando una lista de ellos.
- 2º- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que se junto le remitirá a las autoridades correspondientes al fin de aquellas, indicando que se devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este juzgado con la correspondiente certificación, elaborada sin haberse efectuado.
- 3º- De breve informe que V. hará por separado consignado con toda claridad al establecimiento, así o lugar donde se encuentre el establecimiento preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan tener enteradas, si el establecimiento es un casado, hijo o persona a los cuales tenga la obligación de mantener, guardando el número y nombre de estos y el que de un sello o papel.

Guarda y cumplase cuanto se interesa, en la precedente carta - orden de la Superioridad, y necesitándose conocer el valor de las fincas que posea en este término AGUEDA GRACIA Biel, para lo cual se dá Comisión á los vecinos de este término Municipal D. Fabio Oliván digo Maya Casterad -- Pablo Acha Aisa y Andres Castan Oliván, con objeto de proceder á la tasacion, que pueda ser propietaria la encartada, yá mencionada.

Se señala al día seis del próximo Mes de Abril, y hora de las once de su mañana.

Lo provee manda y firma el Sr. Juez de las anotaciones del margen de que certifico.



El Juez Municipal

Cristino Lacasa

El Secretario.

Juan Soler

Diligencia --- La pongo yó el Secretario, para hacer constar, que en el mismo día del anterior provsido, extendí las notificaciones interesadas y requerí al Aguacil de este Juzgado para que las lleve á efecto y firmando conmigo de que certifico.

El Aguacil

Julian Llano

El Secretario.

Juan Soler

Diligencia de Tasacion de Fincas y Efectos --- En el Juzgado Municipal de Sangarrén, siendo las once de la mañana del día seis de Abril de 1942 ante D. Cristino Lacasa Estran Juez Municipal, presente el infrascrito Secretario, comparecen los Peritos practicos nombrados al efecto que dicen llamarse Pedro Acha Aisa -- Fabio Maya Casterad y Andres Castan Oliván.

El Sr. Juez pregunta á los Peritos, si conocen Fincas ó bienes de la propiedad de Agueda Gracia Biel, despues de cambiar impresiones entre todos Dicen --- Que AGUEDA GRACIA BIEN, carece el absoluto de bienes y unicamente se gana su existencia con el producto manual de su trabajo, como Modista, en este pueblo de Sangarrén.

Que es cuanto tienen que decir, con referencia, á la mision que se les confia así lo dicen y lo firman con el Sr. Juez conmigo de que certifico, de que doy fe.

El Juez Municipal.

Cristino Lacasa *Andres Castan*

Pablo Maya *Pedro Acha*



Juan Soler

Inferme --- El Juez Municipal que suscribe del conocimiento y circunstancias que concurren en la Encartada Agueda Gracia Biel, tiene que infermar lo siguiente

Primera --- Esta Encartada fue declarada libre, con todos los pronunciamientos Favourables.

Segunda -- que es mayor de treinta años de profesión Hedista reside en esta localidad, en compañía de sus padres Eduarde Gracia Expésite y Agueda Biel Barhtr.

Es cuanto tengo que infermar.

Sangarren á 8 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.

Castro Caspe





10 7/

En cumplimiento a su escrito en el que interesa informes relativos a los bienes del vecino de Sangerren de la demarcación de este Puesto, AGUEDA GRACIA BIEL, tengo el honor de participar a V.S. que, a dicha individuo no se le reconoce ninguna clase de riqueza en la citada localidad y su término municipal.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tardienta 6 de Abril de 1.942.

El Comandante del Puesto

Señor. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades políticas.

HUESCA

12 8 /

Por estar bajo la protesta del ya
terme, creo, que el quechua chru
cia Biel correce de bienes

Dios guarde a V. muchos años
Sangrevento de Abril 1942

Enrique Ponce, Patron

Dr. Quez de Responsabilidades Politicas de
Abusear



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Esp. núm.

Reg. Sal. núm.

1915.

INFORMACION

Dpto. INFORMACION

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo pndo., por el que interesa informes a la Jefatura Local de Sangarron relativos a los bienes que posee AGEDA GRACIA BIEL, teago el honor de comunicarle lo siguiente:

No se le reconoce ninguna clase de bienes. En la actualidad vive con sus padres Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 9 de Abril de 1.942.-
EL DELEGADO PROVINCIAL ACTAL,

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL DEL
PROVINCIA DE HUESCA



SR. JUÉZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A



Huesca a 29 de Junio de 1942
De orden de 1.º quedan unidos los
presentes diligencias a los autos de
su rama. Doy fe.

Juan Rando

14

10

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicado relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Doy fe.

Juan Rando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rando

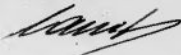
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Agueda Gracia Biel 17

Expte. n.º 4094 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 620

El Jefe del Registro.

Registro Civil Responsables
POLITICOS



XXX

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
 Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Agueda Gracia Biel, vecina de Sangarrén,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada no posee bienes de ninguna clase, y vive con sus padres.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Agueda Gracia Biel, vecina de Sangarrén,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Llorens de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Llorens de Sus

Juan de Dios

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Juan de Dios

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co
pia literal, autorizada por mí, con expresión del suuto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; doy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firma el día entera
rior se explican los oficios, cuantos, testimonio en el acuerdo, etc,
fó. Huesca *mes de agosto de 1941.* - *[Handwritten signature]*



SALIDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

17 12

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6716

MARGEN QUE SE CITA:

Acuso recibo a su attº comuni-
cado fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaí-
da en el expediente incoado con-
tra el individuo anotado al mar-
gen.-

AGUEDA GRACIA BIAL

Vecino de Sangarrén

Expte. nº 183

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



[Handwritten signature]

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



ESTADO ESPAÑOL

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8325

18
13

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario de Gobierno. *accetal*

Balaz

Expte. n.º 183

contra

Agueda Grauer
Biel

vecino de *Sangarieu*



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE NUESCA.-

19 / 14

Expte. n° 183

-Contra-

ACUSDA GRACIA NIEL

vecino de Sangerrén.-

Se hará constar la fecha de su nacimiento y pueblo-en-que tuvo lugar, así como los nombres de sus padres.-

De orden del señor juez de instrucción libro a V. le presento a fin de que se haga saber al inculpado que se anota el margen, y en caso de ausencia al pariente más próximo así mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobrescrito el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.º de la ley de 14 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver lo presente cumplimentado.

Dios, pague a V. muchos años.
Nuevas 26 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.



Señor Juez municipal de

SANGARRÉN



Diligencia ----- Por la presente acredito haber, hecho las necesarias diligencias, para acreditar, de todo lo actuado, que Agueda Gracia Biel nació en esta localidad cinco del Febrero de mil novecientos once.

Para que así conste se firma la presente en Sangarén a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal.

Cristino Lacala

El Secretario.

Juan Solís



20 15

plase---Lo ordenado por la Superioridad en la precednte carta-orden y al efecto hagase constar al inculpaado Agueda Gracia Biel vecina de esta localidad, soltera de 30 años de edad.

Que con fecha 26 de Julio del año en curso fue sobresaído el expediente seguíde contra el mismo para declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de lo dispueste en el artículo 8°. de la ley de 19 de Febrero de 1942.

El Juez Municipal

Cristino Lacala

El Secretario

Juan Solís



Notificación---En el mismo día del anterior pbeveído y teniendo a mi presencia al vecino dea este pueblo Agueda Gracia Biel le notifique mediante lectura y copia el fallo recaído en el expediente personal numero 183 seguíde contra el mismo---Dice quedar enterado y lo firma conmigo el secretario de que doy fe.

El Notificado.

Agueda Gracia

El Secretario.

Juan Solís

Diligencia---En el siguiente día fueron depositados en el correo de esta localidad estas actuaciones de que doy fe.

El Secretario.

Juan Solís





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Agueda Gracia
Biel.
vecino de Saugarren

Con el comunicado de 7
de Agosto de 1941
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1941

EL SECRETARIO

Riquelme

Sr. Juez de Instrucción de Huesca



22 / 16

videncia Juez } Huesca doce de noviembre de mil novecientos
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Liesa

P. H.
 Alfonso de la Cruz

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobresseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Jonas
Liesa

licencia Acuerda que el edicto de subse-
guimiento de este expediente ha sido
publicado en el Boletín Oficial del
Estado N.º 322 correspondiente al día 23 de
noviembre último de p.ª. fusca 2 de di-
ciembre de 1911.-

Rh.
Juan

23 17

Vilanova Juan } Buenos Aires de diciembre de mil novecientos
diez y tres.-

Todo cuanto realice este expediente a la Superio-
ria con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firmó así de que soy id.-

Juan

El mismo. Con la misma fecha se copia lo acordado en la ante-
rior providencia, hoy id.-

XXX

JUZGADO DE HUESCA.-

630

Nº Audiencia: 4094

Nº Juzgado: 183.

-Contra-

Agueda Gracia Biel
Saugarrén

Hago el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 Diciembre 1942. -

El Juez de Instrucción

Turofeir

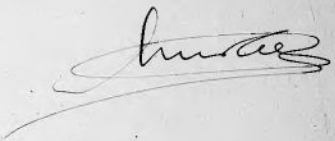


Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

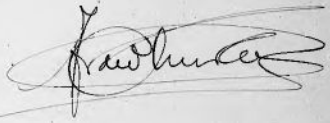
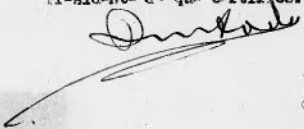
D.5.265.811 *

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Hues
ca catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
tres. Certifico.

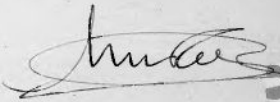


PROVINCIA.- (Huesca catorce de Diciembre de mil noveciento
S.S. (cuarenta y tres.
Pintado (Dada cuenta a la anterior comunicaci3n el roll
de Castro (de su raz3n, escuse el recibo, registrese en el libr
Cabo (correspondiente y remite la ficha al registro Centr
de Responsables Pol3ticos.

Lo acordaron los Sra. del margen y firma el S
Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

N.º 10

Se hacientemente notifica debidamente a Dr. Gabriel Maldonado

trama de este certíco.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

N.º de inscripción de responsabilidad política de Aguada Gracia 8-1

18 de Mayo de 1983 Juzgado de Huesca y Audiencia de Huesca nº 530

Central Responsabilidad POLITICA

[Handwritten signature]



DON TRODORO BOTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: que en este Juzgado se ha recibido la ord que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca-Secretaría-De orden del Ilmo SR. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidades políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo ser recibo de la presente, con relación de los números de los mismos.-Dios guarde a V.S. muchos años.- Huesca, 10 de mayo de 1.960.- A. Palacín-Rubricado.-Señor Magistrado Juez de Instrucción de HUESCA."

Para que conste extiende el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil novecientos sesenta.



Presidencia del Juez } Huesca, doce de mayo de mil novecientos
Acctal. Sr. Peña.- } sesenta.

Dada cuenta del anterior expediente y testimonio que se unirá al mismo y en su virtud se archivará en Secretaría de este Juzgado sin más trámites.

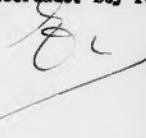
Lo mandó y firma SS^o de que doy fé.-

E.-

Celedonio Peña



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.-



1 7

8

9